

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 632-2019-UNAM

Moquegua, 18 de Julio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 312-2019-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Julio 2019, Informe Legal N° 776-2019- OAL/CO/UNAM de 12 de Julio 2019, Informe N° 189-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 26 de Junio 2019, Cartas de Renuncia de estudiantes, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, en atención a las Cartas de Renuncia de Estudiantes al primer ingreso de las Carreras Profesionales de la UNAM, con el Informe N° 189-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 26 de Junio 2019, presentado por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez Director de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, la solicitud para que se emita un acto resolutorio aprobando la Anulación de Registro de algunos ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua 2019-I.

Que, con Informe Legal N° 776-2019- CO/OAL-UNAM de 12 de Julio 2019, el asesor legal de la UNAM, con relación a la anulación de registro de ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua 2019-I, es de la opinión que los señores Paula Benigna Flores Pérez, Edy Vanessa Merma Velasco, Wuilliams Fabian Paco Mendoza, Angie Domini Aparicio Valdivia, Oscar Fernando Paye Cahui, Wilberth Rithson Huaman Arevalo, de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Artículo 5° establece que: *“Las universidades se rigen por los siguientes principios (...) 5.14 el interés superior del estudiante, el mismo que es concordante a lo señalado en el Art. 17 de Reglamento de Matricula señala que “El estudiante podrá anular su matrícula en una o totalidad de los recursos en un periodo académico, por razones justificadas y antes que hayan transcurrido los tres (3) semanas después de iniciados las clases”* hecho que es informado por el Dr. Roberto Tito Condori Perez, Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a través del Informe N° 148-2017-DASA/VIPAC/UNAM de 11 de Setiembre 2017.

Que, con Oficio N° 312-2019-VIPAC-CO/UNAM de 16 de Julio 2019, Vicepresidencia Académica, solicita a la Comisión Organizadora de la UNAM que atreves de la solicitud de que se emita un acto resolutorio aprobando la anulación de registro de algunos ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua 2019-I.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD acuerda APROBAR la anulación de Registro de Ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua 2019-I, conforme a la relación que se detalla en el Informe N° 189-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 26 de Junio 2019, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos.

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Anulación del REGISTRO DE INGRESANTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2019-I, conforme a la relación de alumnos que se detalla en el Informe N° 189-2019-DASA/VIPAC/UNAM de 26 de Junio 2019, de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, conforme al detalle siguiente:

Apellidos y Nombres	Renuncia a la Escuela Profesional	Escuela Profesional ingresado
PAULA BENIGNA FLORES PÉREZ	Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniería Agroindustrial
EDY VANESSA MERMA VELASCO	Ingeniería Ambiental	Ingeniería de Minas
WUILLIAMS FABIAN PACO MENDOZA	Ingeniería de Minas	Ingeniería Ambiental
ANGIE DOMINI APARICIO VALDIVIA	Ingeniería Ambiental	Ingeniería Agroindustrial
OSCAR FERNANDO PAYE CAHUI	Ingeniería Ambiental	Ingeniería de Minas
WILBERTH RITHSON HUAMAN AREVALO	Ingeniería de Sistemas e Informática	Ingeniería Pesquera




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 632-2019-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VIPI  
DASA  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL